



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 046- 2020-SANIPES/PE**

Surquillo, 30 de junio de 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 123-2020-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 160-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 010-2020-SANIPES/SECRETARIA-CD de la Secretaría de Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de fecha 28 de junio de 2008, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es la de: *“Expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y otro tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad ;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, el CEPLAN modifica la “Guía para el planeamiento institucional” aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI Multianual, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, de fecha 25 de julio de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de mediano plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, se modifica la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, estableciéndose como plazo máximo el 1 de junio de 2020 para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023; y que en ese sentido, las entidades deben contar con Planes Estratégicos con una temporalidad que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD y Comunicado N° 005-2020/CEPLAN se establece prorrogar el plazo de la sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2020- SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargada de brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico de SANIPES, convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios del SANIPES, para ejecutar las acciones que se requieran para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, para su correspondiente aprobación; así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de SANIPES;

Que, mediante Acta N° 005-2020-SANIPES/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES, aprueba la ampliación de la Temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2019-2023, instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, con Acta N° 006-2020-SANIPES/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico valida las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;



Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, indica que el Consejo Directivo aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, supervisando y evaluando su ejecución;

Que, mediante Informe N° 010-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria bajo modalidad no presencial, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, el Plan Operativo Multianual 2021-2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según consta del Acuerdo N° 224-S49NP-2020;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva *“emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”*;

Que, el literal b) del artículo 26 del ROF de SANIPES, establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir, formular, monitorear y evaluar el proceso presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente”*. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 del Reglamento en mención, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, y del Plan Operativo Institucional - POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Producción”*;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva del SANIPES expida el acto resolutivo que aprueba el *“Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES”*, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los miembros y representantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de las diferentes unidades de organización que conforman SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021- 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, realizar el seguimiento y evaluación del documento que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, y cuyos resultados serán registrados en su oportunidad de manera mensual y anual respectivamente, en el aplicativo de CEPLAN V.01.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a todas las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento en su oportunidad, bajo responsabilidad, del contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y Comuníquese.**